



Resolución Gerencial

N° 091-2023-GM-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 12 de mayo de 2023.

VISTO:

El Informe N° 331-2023-RAC-SGLyCP-GA-MDCN-T, de fecha 10 de mayo de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial; el Proveído N° 4773-2023-GM, con fecha de recepción el 11 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece en su último párrafo lo siguiente: "La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades entre otros".

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece lo siguiente: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones". En ese sentido el numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento antes indicado, establece que para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada, la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección. 43.3. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

Que, el numeral 44.1 del artículo 44° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece lo siguiente: "el comité de selección está integrando por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 44.2 Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de contratación, (...). 44.5. El titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

Que, mediante el **FORMATO 02-N°008-2023-F02-GM-MDCN-T**, de fecha 12 de abril de 2023, se aprueba el Expediente de Contratación **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-OEC-MDCN-T (PRIMERA CONVOCATORIA)**, para la contratación de **ADQUISICION E INSTALACION DE CESPED SINTETICO** para el PROYECTO "ZONA II – ETAPA II MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACION DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", considerando que la información consignada se ajusta a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Que, mediante el Informe N° 331-2023-RAC-SGLyCP-GA-MDCN-T, de fecha 10 de mayo de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, solicita la designación del comité de selección para llevar a cabo el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial

N° 091-2023-GM-MDCN-T.

procedimiento de selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-OEC-MDCN-T (PRIMERA CONVOCATORIA), para la contratación de ADQUISICION E INSTALACION DE CESPED SINTETICO PARA EL PROYECTO "ZONA II – ETAPA II MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACION DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", por lo que, la Sub Gerencia en mención remite la propuesta de los miembros, para la conformación del Comité de Selección. Así mismo, indica que el Titular de la Entidad o al funcionario a quien tiene la facultad delegada de designar a los miembros titulares y suplentes de los diferentes comités especiales que se conformen para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras públicas; precise en el respectivo documento de designación, que durante su participación en el proceso de selección, son responsables del estricto cumplimiento de la normativa que regula las contrataciones del Estado, a fin de promover el correcto desarrollo de los procesos de contratación que convoca la Entidad.

Que, mediante el Proveído N° 4773-2023-GM, con fecha de recepción el 11 de mayo de 2023 la Gerencia Municipal deriva la presente documentación expuesta a efectos que la Gerencia de Asesoría Jurídica proyecte resolución.

Que, estando de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A/MDCN-T y su ampliación mediante Resolución de Alcaldía N° 137-2023-A/MDCN-T, sobre delegación de facultades administrativas al Gerente Municipal; y el T.U.O de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444, con el visto bueno de Gerencia de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN para el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-OEC-MDCN-T (PRIMERA CONVOCATORIA), para la contratación de ADQUISICION E INSTALACION DE CESPED SINTETICO PARA EL PROYECTO "ZONA II – ETAPA II MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACION DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA, de acuerdo al siguiente detalle:

DESIGNACIÓN		NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	DEPENDENCIA
PRESIDENTE	TITULAR	LIC. ADM. ROGELIO ALANOCA CHAMBI	41799783	SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL
	SUPLENTE	CPC. TULA YESSICA OLIVERA LLANOS	41235387	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
PRIMER MIEMBRO	TITULAR	ING. JUSTO IVAN MARON LIMACHI	41725927	RESPONSABLE DE PROYECTO
	SUPLENTE	ARQ. EBERT LUIS MIRANDA MARCA	47557217	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS
SEGUNDO MIEMBRO	TITULAR	ING. LUIS ALBERTO MAMANI PACO	44482307	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
	SUPLENTE	ING. JUAN CARLOS MONTALVO ORUE	02418214	SUB GERENCIA DE SUPERVISION DE INVERSIONES

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a cada uno de los miembros Titulares y Suplentes del Comité de Selección, para su implementación y cumplimiento del cargo en estricta observancia de las normas legales vigentes, Bajo Responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO toda Disposición Municipal que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar la presente Resolución en el portal de la institución, www.municipalidadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
GM
GAJ
GA
GIDU
SGSI
SGE
SGSG
SGLYCP
SGTIYC
INTERESADOS
ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Ing. Econ. Abel Juan Llanos Paz
GERENTE MUNICIPAL